

TARTAGAL, 16 de noviembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 565-SRT-2.022.

EXPEDIENTE N° 20.139/22.

VISTO:

Las notas de fechas 05 de mayo y 12 de noviembre de 2.022, presentadas por Alumnos de la Carrera Enfermería Universitaria y la Srta. Paola Salomé Ceballos, Personal Administrativo del Anexo Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicitan la compra de azúcar, yerba, mate, té, café y pan para el funcionamiento del merendero que se encuentra habilitado para los alumnos del Anexo Santa Victoria Este.

Que el pedido se fundamente en el hecho de que la mayoría de los alumnos que se trasladan desde los parajes alejados de la localidad de Santa Victoria Este, arriban en horas de la mañana y deben permanecer durante todo el día y solo cuentan con el almuerzo que se le brinda al mediodía

Que se cuenta con fondos para Gastos de Centro de Estudiantes de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL


RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto por la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 73.613,34), ocasionado por la compra de azúcar, yerba, mate, té, café y pan para el funcionamiento del merendero que se encuentra habilitado para los alumnos del anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos Para Personas: Pesos: Setenta y un mil doscientos trece con treinta y cuatro centavos (\$ 71.213,34) y 2.9.4 Utensilios de cocina y comedor: Pesos: Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00), del Presupuesto para Gastos de Centro de Estudiantes de Santa Victoria Este por la suma de Pesos: Cincuenta y dos mil doscientos cuarenta (\$ 52.240,00) y al Canon Banco Patagonia por la suma de Pesos: Veintiún mil trescientos setenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 21.373,34).

ARTICULO 3º.- Comunicar a Dirección General de Administración, secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a